MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 002 AL CONTRATO No. 94-7-20026-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO Y JORGE ESTEBAN GARZÓN PAREDES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 1.026.276.006 DE PASTO – NARIÑO, REPRESENTANTE LEGAL DE TEKNIIKKA KOR S.A.S, QUE TIENE POR OBJETO "ALQUILER DE SOFTWARE, HARDWARE Y HERRAMIENTAS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER, AGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CITAS CONSULTA EXTERNA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NARIÑO".
==========

Entre los suscritos, de una parte: el señor **Teniente coronel MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.138.166 de Bogotá, obrando en nombre de la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO (E)**, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No _____ del _____ y debidamente facultado para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO** (ENTIDAD CONTRATANTE) y por la otra parte el señor **JORGE ESTEBAN GARZÓN PAREDES,** mayor de edad, vecino de San Juan de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.006 expedida en Bogotá D.C. representante legal de TEKNIIKKA KOR S.A.S, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación que trata de la adición presupuestal y prórroga en tiempo al contrato No. **94-7-20026-26** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato en mención el pasado 01 de abril de 2026, el cual tiene por objeto **"ALQUILER DE SOFTWARE, HARDWARE Y HERRAMIENTAS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER, AGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CITAS CONSULTA EXTERNA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NARIÑO",** por un valor de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.756.438,00), Incluido IVA**.

B. Que el plazo de ejecución del contrato principal **No. 94-7-20026-26**, se inició el pasado 08/04/2026 con fundamento en la comunicación oficial No. GS-2026-070801-DENAR, suscrito por el señor **coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA** comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, y con fecha de terminación 30 de septiembre del 2026, con un tiempo de ejecución total de cinco (5) meses y veintidós (22) días.

C. Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-184796-DENAR de fecha 11 de septiembre de 2026, la señora **TA27. NORIDA DEL ROSARIO TORO LÓPEZ** supervisor del contrato, solicita la adición y

prorroga No. 001 al contrato No. 94-7-20026-26, en sentido de adicionar el valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.417.382,00)** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($24.173.820,00) incluido IVA** y una prórroga en tiempo de veintisiete (27) días más, es decir a partir del día 01 hasta el 27 de octubre del 2026.

D. Que la señora TA27. NORIDA DEL ROSARIO TORO LÓPEZ, supervisora del contrato No. 94-7-20026-26 mediante comunicación oficial No. **GS-2026-203678-DENAR** del 07 de octubre de 2026 solicita al señor **JORGE ESTEBAN GARZÓN PAREDES,** representante legal de **TEKNIIKKA KOR S.A.S,** acepte modificación al contrato, así:

1. Adición presupuestal por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($3.988.680,30)** los cuales serán ejecutados en la vigencia 2026.

2. Prorrogar el tiempo de ejecución en UN (01) mes y TRES (03) días más al contrato principal, desde el 28/10/2026 hasta el 30/11/2026.

E. Que el señor **JORGE ESTEBAN GARZÓN PAREDES,** representante legal de **TEKNIIKKA KOR S.A.S,** mediante comunicación oficial GE-2026-002534-DENAR de fecha 15 de octubre de 2026, manifiesta aceptar adición presupuestal por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($3.988.680,30)** incluido IVA y prórroga en tiempo de ejecución de UN (01) mes y TRES (03) días más al contrato principal, es decir desde el 28/10/2026 hasta el 30/11/2026.

F. Que mediante comunicación oficial No. GS-2026-210565-DENAR de fecha 16 de octubre de 2026, la señora TA27. NORIDA DEL ROSARIO TORO LÓPEZ, supervisor del contrato No. 94-7-20026-26, con apoyado del señor Capitán **ORLANDO DAVID ZAMBRANO YAMA,** Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño, solicita a la señora coronel **ANDREA CAROLINA CÁCERES NARANJO,** Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Ordenador del Gasto, autorice realizar modificación al contrato principal, así:

Adición No. 2 por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($3.988.680,30)** y prórroga en tiempo de ejecución de UN (01) mes y TRES (03) días más al contrato principal, es decir desde el 28/10/2026 hasta el 30/11/2026, manifestando:

"*Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de continuar con la prestación del servicio durante el mes de octubre del 2026, a fin de realizar la nueva contratación programada para el mes de diciembre de 2026, toda vez que la Unidad Prestadora de Salud Nariño Tipo B, es la encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y es necesario garantizar servicios de salud integrales y efectivos para la comunidad policial y sus familias tales como consulta externa: medicina general, odontología, psicología, entre otros a través de la atención y administración de la asignación y cancelación de citas.*

Este contexto implica una multiplicidad der flujos de información y trámites para la prestación del servicio de consulta externa, muchos de los cuales actualmente son atendidos a través del servicio de alquiler de software y hardware para Call Center; por lo cual es necesario la continuidad de la administración para estos servicios que implica una alta demanda del subsistema de salud.

Tipo de interacción	*Complejidad operativa*
Asignación de citas medicina general	*Alta*
Asignación de citas odontología general	*Media*
Cancelación de citas	*Baja*
Reasignación de citas	*media*

Adicional, debemos considerar el nivel poblacional de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño, precisando que la gran mayoría de usuarios son atendidos por el ESPRI PASTO.

Esto implica que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Nariño cubre aproximadamente 14.272 usuarios y que su servicio incluye citas para consulta externa que se adquieren a través del servicio de CALL CENTER que actualmente tenemos en la unidad, quienes demandan permanentemente servicios de agendamiento y gestión de citas médicas. Esta condición exige mantener operativos los mecanismos tecnológicos contratados, garantizar la adecuada gestión de los procesos de asignación, confirmación, cancelación y reasignación de citas médicas de consulta externa, actividades que constituyen un mecanismo fundamental para asegurar el acceso oportuno de los usuarios y beneficiarios a los servicios de salud prestados por la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B.

El servicio de Call Center se ha consolidado como una herramienta tecnológica de apoyo a la gestión asistencial, permitiendo optimizar los tiempos de atención, mejorar la disponibilidad de los servicios y facilitar la comunicación entra la entidad y población usuaria. En consecuencia, una eventual interrupción del servicio afectaría directamente los procesos de atención al usuario, generando congestión en los canales presenciales, incremento en los tiempos de respuesta y limitaciones en el acceso a los servicios de consulta externa…

Por las razones anteriormente expuestas, la Unidad Prestadora de Salud Nariño tipo B considera técnicamente procedente y administrativamente necesaria a adición presupuestal por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($3.988.680,30)** *y la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, evitar afectaciones a la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y asegurar el normal desarrollo de las actividades asociadas a la gestión de citas médicas mientras culmina el nuevo proceso de contratación institucional."*

G. Que el señor **Teniente coronel MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL,** Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E) el día 19 de octubre de 2026, teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad del Grupo de Contratos y Asuntos Jurídicos MEPAS, emite concepto VIABLE a la comunicación oficial No. GS-2026-210565-DENAR.

UPRES DENAR: teniendo en cuenta los conceptos de viabilidad emitidos por las diferentes dependencias se autoriza, adelantar el trámite correspondiente bajo los parámetros institucionales y de ley, acatar y dar cumplimiento a lo dispuesto por ASJUR y JEFAD MEPAS con el fin de evitar que se constituya novedades, dejar soporte de lo actuado."

H. Que, de acuerdo a la justificación presentada por parte de la señora supervisora, el Comando de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, considera procedente ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato **94-7-20026-26**.

I. Que la presente adición y prórroga del contrato se realiza mediante mútuo acuerdo entre el CONTRATISTA y ENTIDAD CONTRATANTE, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 de 2018 y demás normatividad contractual vigente.

J. Que de acuerdo a la Resolución 00090 del 2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución No 03049 de 2014,* en su Numeral 3 establece *"ADICIÓN La adición de los contratos, no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales se suscribirán solamente, en aquellos casos en que sea necesario incluir prestaciones a cargo del contratista, que no hayan sido previstas en el contrato inicial, las cuales sean indispensables para la cabal ejecución del objeto contratado y siempre requerirán el concepto previo del supervisor del contrato. La adición debe acordarse en la etapa de ejecución del contrato, esto es, antes del vencimiento del término pactado. Podrá en este evento, prorrogarse, si fuere necesario, el término o plazo del contrato. Para ello será obligatoria la ampliación de la garantía de cumplimiento en cuantía y vigencia respectivamente.*

Para la adición de los contratos, con sujeción al principio de planeación, se requerirá de solicitud de la dependencia dueña de la necesidad con la justificación del caso, el concepto del supervisor sobre la viabilidad de la misma y la verificación por parte de este de la existencia de recursos en el presupuesto de la unidad, para la suscripción del documento correspondiente y en su numeral 4. PRORROGA "la prorroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del servidor del mismo, la prorroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable, sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el estricto correspondiente, en el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. En los eventos de prorroga se requerida de la modificación de la respectiva garantía unida de cumplimiento en cuanto a la vigencia der los amparos y la cuantía de los mismos, si la prorroga implica un mayor valor del contrato".

K. Que conforme el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que a la letra dice: *"Del contenido del contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*

En mérito de lo anterior se considera procedente adicionar y prórrogar el contrato No. **94-7-20026-26** de la siguiente manera:

PRIMERA: Adicionar el valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($3.988.680,30)** al contrato No. 94-7-20026-26 el cual tiene por objeto **"ALQUILER DE SOFTWARE, HARDWARE Y HERRAMIENTAS DE TELECOMUNICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CALL CENTER, AGENDAMIENTO, CONFIRMACIÓN, CANCELACIÓN Y REASIGNACIÓN DE CITAS CONSULTA EXTERNA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE NARIÑO",** según plan de compras No. 199 de fecha 15/10/2026

expedido por el señor CPS Mauricio Delgado Benavides Responsable Plan de Compras de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (E) y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31726 del 19 de octubre de 2026, expedido por la señora TES 21 MARIA FERNANDA AUX CONCHA, responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

SEGUNDA: Modificar la cláusula **VALOR DEL CONTRATO** del contrato No. 94-7-20026-26, el cual será por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($28.162.500,30)** Incluido IVA, distribuidos de la manera siguiente:

- **CONTRATO PRINCIPAL: VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($21.756.438,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14326 del 17 de marzo de 2026, expedido por la responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño desde el 08/04/2026 hasta el 30/09/2026.

- **ADICION No 1: DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.417.382,00)** amparados según Plan de Compras No. 165 de fecha 29/08/2026 expedido por el responsable Plan de Compras de la Unidad Prestadora de Salud Nariño: IJ. YIMMY LUCIANO ESTRADA GARZON y amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 28826 del 17/09/2026, expedido por la señora TES 21 MARIA FERNANDA AUX CONCHA, responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, desde el 01/10/2026 hasta el 27/10/2026.

- **ADICION No 2: TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE ($3.988.680,30)** amparados según Plan de Compras No. 199 de fecha 15/10/2026 expedido por el responsable Plan de Compras de la Unidad Prestadora de Salud Nariño (E) CPS Mauricio Delgado Benavides y amparados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31726 del 19 de octubre de 2026, expedido por la señora TES 21 MARIA FERNANDA AUX CONCHA, responsable de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, desde el 28/10/2026 hasta el 30/11/2026.

TERCERA: Modificar la cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN,** teniendo en cuenta que el contrato No. 94-7-20026-26, tiene una vigencia hasta el 27 de octubre de 2026, se prorroga el plazo de ejecución en UN (01) mes y TRES (03) días más al contrato principal, es decir desde el 28/10/2026 hasta el 30/11/2026.

CUARTA: El contratista informará a la Compañía Aseguradora en donde suscribió la Garantía Única, sobre la presente adición y prorroga, para que ella a su vez tome las medidas del caso. Así mismo el contratista deberá modificar y subir a la plataforma SECOP II para su aprobación la ampliación de la garantía única de la presente adición y prorroga No. 2, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente adición, de acuerdo a las coberturas de riesgo estipuladas en el contrato principal GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES: las cuales se encuentran estipuladas de la siguiente manera:

A) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: veinte por ciento (20%) del valor del contrato, igual a la vigencia del contrato y CUATRO (04), meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

B) **DE CALIDAD DEL SERVICIOS**: Por el Cincuenta (50%) del valor del contrato, por la vigencia del contrato y un (01) año más, contados a partir de su presentación.

C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. por cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas

QUINTA: La presente adición y prórroga No. 2 se perfecciona con la firma de las partes (ENTIDAD CONTRATANTE-CONTRATISTA) y para su ejecución se requiere el registro presupuestal del compromiso y de la aprobación por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO – Unidad Prestadora de Salud Nariño de la garantía única, constituido por parte del CONTRATISTA

SEXTA: Las demás **CLÁUSULAS** del contrato No. 94-7-20026-26 permanecerán incolumes

Para constancia se firma a los 26 de octubre de 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente coronel **MIGUEL EDUARDO ARCINIEGAS LEAL**
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)

CONTRATISTA

JORGE ESTEBAN GARZÓN PAREDES
Cédula de Ciudadanía No. 1.026.276.006 Bogotá D.C.

Elaboró: Subintendente **CATHERINE TABLA ORTEGA**
Responsable seguimiento contractual
Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Intendente **DIANA CAROLINA GUERRERO**
Jefe Grupo Logístico (E)
Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Capitán **ORLANDO JAVID ZAMBRANO YAMA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Revisó: Intendente Jefe **FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ**
Jefe Grupo de Contratos (E)
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Revisó: Comisario **EYDER ORLANDO CORONEL**
Jefe Asuntos Jurídicos (E)
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto

Revisó: Nivel Ejecutivo **JULIA SILVANA ZAMORA NARVAEZ**
Jefe Administrativa
Metropolitana de Policía de San Juan de Pasto